1. CLAUSULADO DEL SERVICIO EXEQUIAL

COMPONENTES DEL SERVICIO EXEQUIAL

1.Servicio Inicial

- Traslado del cuerpo para la preparación y preservación y a la sala de velación.
- Cofre fúnebre o Cenizario.
- Trámites legales (pagos de impuesto de inhumación o cremación, secretaria de salud y Registro notarial).
- Apoyo al duelo (Kit de velación)

2.Velación y Traslados

- Sala de velación hasta por 24 horas.
- Libro de novenas, libro de firmas y camándula. Serie de carteles (4), cafetería y teléfono local.
- Arreglo floral (dependiendo del plan).
- Cinta impresa con el nombre de la persona fallecida (solo carro).
- Carroza fúnebre.
- Oficio religioso ecuménico (Misa de exequias).
- Traslado local para acompañantes (hasta 20 acompañantes, de la sala de velación a las exequias y posteriormente al campo santo).

3.Destino Final

- Inhumación en lote o bóveda en arrendamiento de acuerdo con la normatividad vigente en cementerios distritales, municipales o privados según la protección, sin perpetuidad hasta por 3 SMMLV.
- Exhumación incluida en el plan presidencial
- Cremación en cementerios distritales, municipales o privados donde exista este servicio. Incluye urna para cenizas.
- Ubicación de la caja o urna cenizaria en una solución de destino final para los restos, según la disponibilidad del parque donde se haya realizado la cremación Plan presidencial.

SERVICIOS PLAN PRESIDENCIAL

- Traslado del fallecido desde donde se encuentre hasta la funeraria; y posteriormente al oficio religioso, finalizando en el campo santo o cementerio donde se realice el destino final dentro del perímetro urbano de la localidad para la prestación del servicio.
- Trámites legales para la obtención de la licencia de inhumación o cremación
- Tramites del registro notarial de defunción ante notaria.
- Tratamiento de conservación del cuerpo.
- Suministro de sala de velación con su equipamiento por el tiempo estipulado en cada localidad (máximo 24 horas).
- Suministro de cofre o ataúd de acuerdo al plan contratado.
- Suministro de cafetería de acuerdo con las especificaciones manejadas por cada entidad funeraria del país.
- Carroza o coche fúnebre con cinta impresa de referencia de acuerdo a disponibilidad de la entidad funeraria.
- Oficio religioso ecuménico (se adapta a todas las creencias religiosas, el pago de este oficio se realizará únicamente a las entidades que manejen sistema de facturación y los costos serán homologados a los estándares registrados por la Iglesia Católica en Colombia).
- Transporte para acompañantes (bus o buseta para 25 personas máximo), este se presta sin cargo adicional para la familia, el uso es exclusivo dentro del perímetro urbano de la ciudad o población en donde se presta el servicio.

SERVICIO DE DESTINO FINAL

Servicio De Inhumación

- Lote o bóveda en alquiler y su adecuación por el tiempo determinado en cada región.
- Exhumación una vez finalizada el periodo de alquiler.
- Servicio de reducción esquelética de acuerdo con la normatividad vigente
- Definición de una solución de destino final para los restos, según la disponibilidad de los campos santos del lugar donde se haya realizado la inhumación.
- Lápida o placa memorial

SERVICIO DE CREMACIÓN

• Cremación del cuerpo.
• Ubicación de las cenizas en una caja o urna cenizaria.
• Ubicación de la caja o urna cenizaria en una solución de destino final para los restos, según la disponibilidad del parque donde se haya realizado la cremación.

2. LA PROTECCIÓN INICIA

1. En caso de muerte accidental violenta, al tener un mínimo de permanencia de 24 horas, contadas a partir de la fecha de celebración del contrato y antes de la prestación del servicio.
2. En caso de muerte natural de acuerdo con la epicrisis, al tener un término mínimo de permanencia de 24 horas para el titular y 30 días para los beneficiarios días calendario, contados a partir de la fecha de contrato y antes de la prestación del servicio.
3. En caso de muerte por suicidio, al tener un mínimo de permanencia de 24 horas, contadas a partir de la fecha de celebración del presente contrato y antes de la prestación del servicio.
4. En caso de enfermedad prexistente tener un mínimo de permanencia de 90 días, contadas a partir de la fecha de celebración del contrato y antes de la prestación del servicio.

Plan presidencial

5. A partir de las 24 horas siguientes a la fecha de reporte de la afiliación si el fallecimiento sobreviniere por causa de un accidente.
6. A partir del día cuarenta y seis (46), contados desde la fecha de iniciación de su vigencia, por causa de cualquier enfermedad excepto cáncer, SIDA y enfermedades graves.
7. A partir del día ciento ochenta y uno (181), contados desde la fecha de iniciación de su vigencia, por cualquier enfermedad grave.
8. A partir del día trescientos sesenta seis (366), contados desde la fecha de iniciación de su vigencia, por cáncer y SIDA.

3. REPATRIACIÓN DE RESTOS MORTALES

Este servicio aplica para todo el grupo familiar asegurado en cualquier plan contratado, con las condiciones definidas a continuación:

Cuando la persona fallecida se encuentre fuera de Colombia o si la persona fallecida es de nacionalidad extranjera y se encuentra en territorio colombiano y sus familiares desean retornarlo a su país de origen, se reembolsará el valor correspondiente máximo 30 SMMLV de Colombia, previa presentación de las facturas originales.

Para tal efecto la familia deberá reportar el fallecimiento a MAPFRE, para que haya lugar a reembolso.

Los gastos de Repatriación a reembolsar incluyen:

- Trámites legales y traslados locales del fallecido en el país de origen
- Embalaje según reglamentación vigente para su traslado al lugar de destino.
- Gerencia técnica de Vida –Suscripción Vida Colectivos 2024 Página 5 | 19
- Traslado aéreo en vuelo regular de aerolínea comercial hasta el aeropuerto de ingreso a la ciudad de destino.
- Impuestos Aeroportuarios

Los gastos de Repatriación a reembolsar no incluyen:

- Velación en el lugar de fallecimiento, o en el lugar de destino si es fuera de Colombia
- Servicios Funerarios, Cremación o Inhumación en el exterior.
- Cofres fúnebres de lujo
- Tanatoestética y reconstrucción de cuerpos
- Estadía, viáticos, pasajes de familiares acompañantes
- Ceremonias religiosas en el lugar de fallecimiento ni hábitos para el fallecido

4. SEGURO DE VIDA

Perdurar S. A. S ofrece seguro para el titular de plan , incluido en la tarifa, valor asegurado dependiendo de cada plan previa presentación de la documentación por parte de la compañía de seguros. Este dinero será

reembolsado a la familia de nuestro afiliado conforme a los beneficiarios designados por ley.

Se reconocerá a manera de auxilio al asegurado principal en caso de fallecimiento de un miembro del grupo familiar o al familiar que demuestre haber sufragado los gastos, en caso de que el fallecido sea el Asegurado Principal, el dinero que corresponda de acuerdo con lo mencionado a continuación.

GASTOS EMERGENTES

En caso de fallecimiento del asegurado principal que haya tenido derecho al pago de la indemnización de la cobertura básica de acuerdo con los períodos de carencia definidos, Perdurar SAS indemnizará TRES (3) SMMLV, al familiar que figure como beneficiario designado en la solicitud de seguro.

AUXILIO ECONOMICO CUANDO EL ASEGURADO HACE USO DE UN LOTE EN PROPIEDAD

Cuando el asegurado, por poseer un lote en propiedad sin derecho a alistamiento, toma la decisión de no hacer uso del lote en alquiler incluido en el contrato y decide utilizar su lote, Perdurar reconocerá como auxilio económico hasta por el valor TRES (3) SMMLV y según el plan seleccionado a la persona que demuestre haber incurrido en el gasto de habilitación de dicho lote en propiedad (apertura y cierre).

AUXILIO ECONÓMICO CUANDO NO SE PUEDA GARANTIZAR UNA SOLUCIÓN DE DESTINO FINAL Y LÁPIDA PARA LOS RESTOS.

Cuando por políticas internas de los parques cementerios a escala nacional no se pueda prestar la solución de destino final en el momento del servicio, se reconocerá como auxilio económico hasta el valor de (1,5) SMMLV y según el plan seleccionado a la persona que demuestre haber incurrido en el gasto.

5. PLANES Y CUBRIMIENTOS:

PLAN EJECUTIVO Y GERENCIAL

PARENTESCOS	EDADES
CASADO	SOLTERO
Afiliado principal sin límite de edad.	Afiliado principal sin límite de edad.

Cónyuge o Compañero permanente sin límite de edad.	Padres sin límites de edad.
Hijos e Hijastros, sin hijos con permanencia hasta los 40 años.	Hermanos y hermanastros solteros sin hijos con permanencia hasta los 40 años.
Hijos que fallezcan en estado de gestación.	Hermanos que fallezcan en estado de gestación.
Hijos e hijastros con incapacidad total o permanente sin límite de edad.	Hermanos o hermanastros con |incapacidad total o permanente sin límite de edad.
Padres y/o Suegros sin límite de edad (dos servicios por vigencia).	

PLAN GERENCIAL DIEZ Y SIETE	
PARENTESCOS	EDADES
-(1) Afiliado principal	Sin límite de edad
-(2) Beneficiarios	Sin límite de edad
-Otros (2) Beneficiarios	Hasta los 65 años menos un día
-Demas Beneficiarios restantes	menores de 50 años
Hasta cuarto de consanguinidad y segundo de afinidad padres, cónyuges, suegros, hijos, hermanos, sobrinos, abuelos, yernos, padrastros, nietos, bisnietos, hijastros, tíos, nueras, primos, cuñados Etc.	

PLAN PRESIDENCIAL	
PARENTESCOS	EDADES
-(1) Afiliado principal	Desde los 18 años y hasta los setenta 70 años al momento de la inscripción al contrato y su permanencia será indefinida.
(10) Afiliados hasta los 75 años al iniciar, que tengan alguno de los siguientes parentescos, con el Afiliado Principal: Hijos, hermanos, padres, suegros, abuelos, tíos, sobrinos, cónyuge, cuñados, primos, nietos, yernos, nueras, padrastro o madrastra.	

6. RED DE CONVENIOS

Nuestra promesa de valor cuenta con el respaldo de más de 400 convenios con las principales funerarias y parques cementerios privados que respaldan nuestra promesa de valor, estas cuentan con amplia trayectoria,

infraestructura, carrozas etc. para garantizar la prestación en todo el territorio colombiano.
Las referencias de cofres, lotes o bóvedas están establecidas de acuerdo a los convenios de la red nacional de gama media y alta en SMMLV de cada plan.
La cobertura en salas de velación y parques cementerios depende del tipo de plan y la disponibilidad una vez reportada el servicio, el Call center se encargará de iniciar la coordinación con la ciudad.

NOTA: Perdurar S.A.S cuenta con protección exequial: Que brindan las siguientes coberturas y beneficios, los cuales se prestaran de manera directa sin opción de reembolso y siempre y cuando el contratante o sus familiares reporten a la empresa cuando ocurra el suceso en la línea de atención 3181555562 - 3181555563 #624 Plan presidencial o al WhatsApp +57 1 3389092.
-Al momento de requerir los servicios el contratante debe haber suministrado, previamente PERDURAR S.A.S, nombres completos y documentos de identificación de sus beneficiarios en el formato de afiliación y remitir a PERDURAR El afiliado y grupo familiar debe estar activo y al día con los pagos.